SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO

se nombraron por comisarios. La ajustaron amigablemente como con los capitanes que se quedaron para que los pagasen y bezino que se dese por Mayordomo para hazer los pagamientos necesarios. Y para que se executen las costas que se causaren por el dicho apremio executado. Y cumplido lo que se les pazeviendo. Pagaron a la parte legitima Tomando carta de pago en forma de todo. Y a la parte que pusiera medio que para el efecto fuere necesario los pagamientos necesarios para pagar en otra ocasion. Los quales se les llevo a prueba. Siendo testigos los dichos contenidos en la.

Alonso de Lima
Fernando Lima

Diego Ponce
Velon

Don Pedro
Menchinos

Demarde Lo que luego que se firmo el acuerdo antecedente. Y estando sentados en la sala de mayordomia los Regidores que en ella se hallaron y el Bachiller Bartolome Gonzalez. Sobre la paga de dos ratibos del Dorado de hierro. Y a que persona y para que efecto se le diran. No tiene nombrada persona. Y se acordaron que se le diera mi declaracion que se debe por